

ANEXO III

REQUISITOS DE CLASIFICACIÓN EXIGIBLES A LAS VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO

1. ACCESOS, COMUNICACIONES Y ESTACIONAMIENTO

	Superior	Estándar
• Entrada de clientes	SÍ	SÍ
• Ascensores	SÍ	SÍ
A partir núm. de plantas (1)	B+2	B+4
• Parking para clientes	SÍ	-

(1) Se debe entender que el bajo+2 o el bajo+4 están exentos de ascensor.

2. INSTALACIONES Y SERVICIOS

	Superior	Estándar
• Tomas de corriente en todas las habitaciones con indicador de voltaje (1)	SÍ	SÍ
• Refrigeración (2): En dormitorios	SÍ	-
En salas y salones	SÍ	-
• Calefacción (2): En dormitorios	SÍ	-
En salas y salones	SÍ	-
• Teléfono o acceso a internet	SÍ	-
• Agua caliente	SÍ	SÍ
• Jardines comunes	SÍ	-
• Piscina (sustituible por primera línea de playa)	SÍ	-

• Cajas fuertes individuales	SÍ	-
• Plano de evacuación situado en la puerta de la vivienda	SÍ	SÍ
• Listado de teléfonos de urgencia y de interés situado en lugar visible	SÍ	SÍ

La prestación de los servicios de limpieza y de lavandería, cambio de lencería, reparaciones, mantenimiento y recogida de basura se regirá por lo establecido en el contrato celebrado para la ocupación de la unidad de alojamiento.

(1) El indicador de voltaje junto a las tomas de corriente podrá sustituirse por una indicación general de voltaje de todo el alojamiento, situado en lugar bien visible.

(2) Siempre con la posibilidad de conseguir una temperatura de conformidad con la legislación vigente en materia de ahorro energético. El control en la categoría superior deberá poder realizarse individualmente por cada recinto y, en la categoría standard, podrá ser común para todas las estancias.

3. DIMENSIONES DE LAS VIVIENDAS

	Superior	Estándar
• Dormitorio doble en m2, incluido el armario	12	8
• Dormitorio principal en m2, incluido el armario ⁽¹⁾	14	10
• Dormitorio individual en m2, incluido el armario	9	6
• Por cada plaza en litera m2 de más	-	3,50
• Estar-comedor-cocina en m2	26	18
• Estar-comedor en m2	20	14
• Cuartos de baño ⁽²⁾ :	SÍ	SÍ
Superficie en m2	5	3,5
	+ 4 plazas	-

Dotación según núm. de plazas	2 baños	1 baño
• Cocina en m2	8	5
• Lavadero	SÍ	-
• Estudios en m2 ^{(3) (4)}	34	24

(1) Como mínimo uno por vivienda.

(2) Los cuartos de baño estarán dotados de bañera o ducha, lavabo e inodoro.

(3) Unidades de alojamiento compuestas por una sala de estar comedor-dormitorio conjunta, cocina, incorporada o no, y cuarto de baño.

(4) No incluido cuarto de baño.

4. DOTACIÓN DE LAS VIVIENDAS:

- En general, las viviendas estarán dotadas del mobiliario, la cubertería, el menaje, la lencería y demás utensilios y accesorios necesarios para atender las necesidades de los clientes conforme a su capacidad.

- Todos los dormitorios estarán dotados de armario, dentro o fuera del mismo, sea cual fuere la categoría del alojamiento.

- Las viviendas estarán dotadas de televisor.

- La cocina estará dotada de:

	Superior	Estándar
-Cocina ⁽¹⁾	SÍ	SÍ
-Frigorífico	SÍ	SÍ
-Plancha eléctrica	SÍ	SÍ
-Horno/Microondas	SÍ	SÍ
-Extractor de humos, campana, etcétera	SÍ	SÍ
-Lavadora automática	SÍ	-
-Lavavajillas	SÍ	-

(1) La cocina estará dotada, como mínimo, de dos fogones cuando la capacidad de la vivienda no exceda de 4 plazas, y de tres o más cuando exceda dicha capacidad.